



F

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Corresponde al expediente N° 46.067 de 19 80

2 ENE 1981

LA PLATA,

VISTO:

la presentación efectuada por el Centro de Fomento Urbano Zona Este solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 119 entre 66 y 67 -números pares-, Boulevard 84 entre 67 y 68 -números impares-, 67 entre 119 y Boulevard 84 -números impares-, 65 entre 119 y 120 -números pares- y 119 entre 64 y 65 -números impares-, mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado en Gas del Estado la autorización y el proyecto de obra respectivo según constancias obrantes en el Expediente n°4061-46.067/80 y expedido la oficina técnica correspondiente informa que de las 51 unidades contributivas que integran la obra, 38 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 74%, cumplimentando de esta manera lo establecido en la Ordenanza General n°165,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto - Ley 6769/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de -----extensión de la red de gas natural en las calles 119 entre 66 y 67 -números pares-, Boulevard 84 entre 67 y 68 -números impares-, 67 entre 119 y Boulevard 84 -números impares-, 65 entre 119 y 120 -números pares- y 119 entre 64 y 65 -números impares-.

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n° 165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los -----propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-
aj.

4810